



Resolución de fecha 05 de junio de 2019, del Director de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Islas Baleares, de ampliación de plazo para actualizar o completar la información requerida a cargos públicos dentro del ámbito subjetivo de actuación de la Oficina.

En fecha 23 de mayo de 2019 acordó por esta Dirección la inclusión de cargos públicos dentro del ámbito subjetivo de actuación de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Islas Baleares así como de su sistema de notificaciones electrónicas, su inclusión en el Registro de Declaraciones Patrimoniales y Actividades, y se concedió un plazo de diez (10 días) a contar desde el momento en que tuvo lugar la comunicación, para actualizar y completar la información requerida, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria. 4 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de la Oficina, aprobado por la Comisión de Asuntos Institucionales y Generales en sesión ordinaria de 21-11-2018 (BOIB de 13-12-2018).

A fecha de hoy se observan varias incidencias técnicas que están afectando el funcionamiento ordinario de la aplicación informática y en la correcta recepción de la información requerida, por lo que con el fin de garantizar el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en artículo 6.1.b) del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de la Oficina, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, procede dictar la presente ampliando en diez (10) días hábiles el plazo concedido a los cargos públicos para completar la información.

En su virtud, se ACUERDA ampliar en diez (10) días hábiles el plazo que se concedió a los cargos públicos para actualizar o completar la información que fue requerida mediante la Resolución de esta Dirección de fecha 23 de mayo de 2019 .

Palma, 05 de junio 2019